



**MEMORANDO PCSJM20-51**

**DE:** OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Proceso de FLOR ELVA MORALES PEÑA, persona natural no comerciante. C.c. 24.037.445

**FECHA:** 18 de diciembre de 2020

---

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del auto suscrito por Martha Rosa Ochoa Manjarres, Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da por terminado el proceso de reorganización y se ordena la liquidación judicial simplificada de los bienes de Flor Elva Morales Peña, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la oficina coordinadora citada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ**  
Magistrado Auxiliar

Cc. Erwin Perpiñan Perdomo  
Liquidador: erwinpp@gmail.com  
Rad. EXPCSJ20-7066

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ